POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 44/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "LV SERVICE", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2016 – "ADQUISICION DE CAMPANAS EXTRACTORAS PARA LA COCINA CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 315.315.-

Asunción, 29 de agosto de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2016 – "Adquisición de Campanas Extractoras para la Cocina Central del Hospital Nacional" - ID 315.315 y;

CONSIDERANDO:

Que por Informe Técnico de fecha 03 de mayo de 2017, la Empresa LV SERVICE, manifiesta lo siguiente: ..."*posterior a una visita minuciosa en compañía de un representante del hospital y los técnicos encargados de realizar los trabajos solicitados mediante el Contrato N° 21/2016, concluimos en las siguientes recomendaciones"...-,..."reestructuración completa del ducto teniendo en cuenta las normas vigentes por los municipios; con la eliminación de los supresores de sonidos ubicados dentro del ducto, ya que la prueba de control de vibración determina que no requiere mantenerlos. Mantener los supresores de sonido implica la retención de residuos y obstrucción a la acumulación excesiva en caso de discontinuidad del mantenimiento. En sustitución, se recomienda la colocación de poleas con características adecuadas que mantengan mínimos niveles de vibración. La aprobación de las recomendaciones, permitirá la continuación de los trabajos"....-*

Que por Nota de fecha 26 de mayo de 2017, remitida por la Empresa LV SERVICE, menciona lo siguiente: ..."*solicitar Adenda de Suspensión de los Plazos de Entrega de las campanas Extractoras para la Cocina Central"..., ..."Lo expuesto, se impone ante el requisito técnico de culminar la limpieza y reestructuración de los ductos de extracción de la Cocina Central, con tramos internos de 40 metros y circuito de salida al exterior de 200 metros, para proceder a la colocación de las campanas extractoras; razón por la cual es inviable la realización de ambos en simultaneo"...*

Que por Nota D.A.F. H.N. N° 647/2017 de fecha 20 de junio de 2017, remitida por los Directivos del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, solicitan:..."*los trámites correspondientes para la Adenda del Contrato N° 44/2016, con relación a la suspensión de los Plazos de Entrega de las Campanas Extractoras para la Cocina Central del Hospital Nacional, ID N° 315.315, Empresa LV SERVICE en el marco de la CD N° 19/2016"....-*

Que por Resolución D.G.O.C. N° 781/2017, de fecha 23 de agosto de 2017 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CONTRATO N° 01/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LV SERVICE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE AIRE DE LA COCINA CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL" – ID N° 311.690", la misma autoriza la Suspensión de Plazo desde el 03 de mayo de 2017, hasta la definición efectiva por la Contratante y que dicho Contrato se vincula con el Contrato N° 44/2016, por los fundamentos expuestos.-

Que analizados los antecedentes y verificado el Contrato, se concluye que amerita la **Suspensión de Plazo desde el 03 de mayo de 2017**, hasta la definición efectiva por parte de la Contratante de las condiciones para garantizar la inversión realizada por el Estado y la seguridad integral del plantel del personal de la cocina que trabajan por turno. La colocación de las Campanas Extractoras en la Cocina Central es esencial para la correcta prevención y control de riesgo que podría producirse por la acumulación de grasa almacenada dentro de

Ing. M. Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.Y.B.S.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 44/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "LV SERVICE", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2016 – "ADQUISICION DE CAMPANAS EXTRACTORAS PARA LA COCINA CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 315.315.-

los ductos, pudiendo ocasionar incendio poniendo en riesgo todo el Hospital; por lo que se constituye en interés superior, velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que el Contrato suscripto con la Firma Empresa "LV SERVICE", se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.

Que la suspensión, se enmarca en el Artículo 55 dispone "***Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso c) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas" establece: "...a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público...".***-

Que la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S4 de la DGOC, a través de su Dictamen (A.J.)-SUOC-(S4) N° 21 de fecha 28 de agosto de 2017, considera viable el pedido.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 44/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LV SERVICE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2016 – "ADQUISICION DE CAMPANAS EXTRACTORAS PARA LA COCINA CENTRAL DEL HOSPITAL NACIONAL" - ID 315.315.-, <u>Suspensión de Plazo desde el 03 de mayo de 2017</u>**, hasta la definición efectiva por parte de la Contratante, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. DETERMINAR que todos los demás puntos no modificados del Contrato y sus Adendas, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. ORDENAR que la Adenda se suscriba por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Director General de Administración y Finànzas.

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES